

Nombre del trámite	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN, O TRASLADO DE ALMACEN FARMACEUTICO
Código	4161003
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> • La autorización de instalación permite la aprobación del local en que funcionará el almacén farmacéutico y al interesado adquirir los productos farmacéuticos necesarios (previa obtención de la Resolución pertinente) para solicitar la autorización de funcionamiento. • La autorización de traslado de almacén farmacéutico aprueba y posibilita el cambio de ubicación física del establecimiento farmacéutico, previa revisión de las nuevas instalaciones a las cuales se producirá el cambio.
Detalles	No aplica
Beneficiarios	Personas naturales y jurídicas.
Documentos requeridos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Completar el Formulario único de ingreso “almacén farmacéutico”. 2. Instrumentos que acrediten el dominio del inmueble o los derechos a utilizarlos (escritura de propiedad, arriendo, comodato, cesión de derecho u otro). 3. Escritura pública de constitución de sociedad; inscripción en el registro de comercio. 4. Publicación en el diario oficial del extracto de constitución de sociedad. 5. Certificado de inicio de actividades de la razón social. 6. Documento que acredite al representante legal. 7. Plano arquitectónico a escala del establecimiento (1:50 o 1:75), dimensionado y funcional, que indique superficie total, impreso en tamaño de papel a lo menos A3 (297 mm x 420 mm). Se le solicitará posteriormente en formato PDF para el envío en forma digital. 8. Certificado de número municipal. 9. Certificado de recepción final de la propiedad. 10. Declaración firmada por representante legal presentando al director técnico y declarando el horario de funcionamiento del establecimiento (días y horas). 11. Documentos de práctico de farmacia (director técnico) y complementario (en caso que corresponda): fotocopia simple de Cédula de identidad, Documentación oficial que acredite su calidad técnica, Contrato de trabajo que indique horas de trabajo semanales, Certificado de cotizaciones actualizado desde AFP que incluya últimas 12 cotizaciones con RUT de empleador. 12. Comprobante de pago de arancel 4161003.
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	<p>a. Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs.</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente. 4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente. 5. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado. <p>b. Consultas vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p>
Tiempo realización	15 días hábiles.
Vigencia	3 años prorrogables, sujeta a fiscalización.
Costo	<u>Valor de la prestación</u>
Marco legal	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Fuerza de Ley N° 725 de 1967, Código Sanitario. Art. 129° • Ley N° 20724 de 2014 del MINSAL, Modifica el Código Sanitario en Materia de Regulación de Farmacias y Medicamentos. • Decreto Supremo N° 466 de 1984 del MINSAL, Reglamento de farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos y sus modificaciones. Art. 3°, 5°, 6°, 56°, 58° • Decreto Supremo N° 3 de 2010 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano. • Decreto Fuerza de Ley N° 1 de 1989, Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa. Art. 1° numeral 6 • Decreto Supremo N° 75 de 2001, MINVU, Ordenanza General de Urbanización y Construcciones. • Decreto Supremo N° 239 de 2002 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de control de Cosméticos. • Decreto Supremo N° 825 de 1998 del MINSAL, Reglamento del Control de Productos y Elementos de Uso Médico. • Manual de fiscalización del Instituto de Salud Pública